

Refin^{to} prevenido en ocho de Julio pa
rado de este año, el referido Concejo Jur
dicia y Refin^{to} le pare que integram^{to} el
Relacio de los dias que escribo auor
te todo lo qual ocurre con oportuni
dad: y recondeña dicho Concejo en las
costas de esta recaudon, que tare el Cavador
Léal y seba el venoz remanoso: Probeci
do por los venozes viduar de la audiencia
de un Mag^d que lo bueron, mandaron, y
rubricaron, Garroba, y Nebumbre diez
de mis veientes veinta, y cinco = fue
pauante dias: Ten cumplim^{to} del Refi
y auto fueron hechados los del Cateph
do al nro Cavador Léal de esta nra Corte
por quien oise hatacion del tena si
quiere = El Cavador Léal de esta Corte
en cumplim^{to} del auto antecedente tena
y regula las costas Cauzadas en este re
caudo por el D. D. Alonso de Auñon de
Oficio Medico Licencia de la Villa de Sumilla